

robam metido de lito por que era termino jurisdiccion de la villa de albu
de, y por la villa de demula losavia xcho de nro en su p^o juicio, que
satisfizo por la villa de demula negando lo fudo



La villa de demula hicofu probando sus bienes presento muchos pro
cessos probando la jurisdiccion de lo incluyeron a en su ludo que
man y que los mojones eran puestos de heredo in memoria de nro
fudo de la escritura de concordia la qual se presento y fue andado
La causa por la villa de demula para definirse

Gaspar degusman presento ciertos testigos pretendiendo que
los bienes de demula auian sido y levantado mojones de nro que
eran los de los que se ligaua, fecha publicacion de la p^o m^o de la
villa de demula segun ella degusman por individuo
de testigos y de los testigos por aver de p^o falsamente y concluyeron
La causa por tanto de las retractaciones de los dichos testigos el di
cho fue y pronuncio sent^a contra la villa de albuera y de gas
par degusman y sus testigos y en su favor los demas que demo
liaron los mojones cuyos mojones uacaron en memoria la qual se
auto en los testigos y por la causa fue enterado gaspar degus
man como individuo y fue preso por ello

Al mismo testigo el hijo de la villa de albuera que
salio a la causa de la causa que auia sembrado y sembrado
por gaspar degusman como consta de lo ent^o
esta sentencia se executaron y fue a se ludo de ella ante la uerida
de granada donde se pide y se este esta causa

